

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 22-abr.-22. Pasa a despacho del señor Juez la presente demanda que correspondió por reparto. Asimismo se informa que estando en estudio se presentó solicitud de retiro. Sírvase proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto Int. N°: 931
Proceso: Sucesión
Solicitante: Didia Rojas Joven y Otros
Causante: Luciano Rojas Pérez
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00208-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Se allega a nuestro correo institucional escrito de la parte actora solicitando el retiro de la demanda.

Por ser procedente dicho pedimento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P., el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: AUTORIZAR al retiro de la demanda de sesión intestada del **SEÑOR LUCIANO ROJAS PEREZ**, propuesta por **DIDIA ROJAS JOVEN, LUZ DIVIA ROJAS JOVEN, DAMARIS ROJAS JOVEN, CARLINA ROJAS JOVEN, HERMES HERNESTO ROJAS JOVEN, MANUEL ESTEBAN ROJAS JOVEN, RAUL ROJAS JOVEN**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: SIN LUGAR a ordenar devolución de anexos, toda vez que la misma fue presentada de manera virtual.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b6488a10abbd33391038a20c67796acac30cdce9d9a1869d68bd214589d3d0e**

Documento generado en 28/04/2022 02:39:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>